



### **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

# TÉRMINOS DE REFERENCIA

### SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS Nº 014 DE 2021

OBJETO: Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para las OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN CONDUCCIÓN KILÓMETRO 41 ETAPA 1.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para el presente procedimiento de selección asciende a la suma de MIL CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.111.703.498) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDADES.

APERTURA:

03 DE FEBRERO DE 2021

CIERRE:

12 DE FEBRERO DE 2021

**MANIZALES, FEBRERO DE 2021** 

The state of the s





☐ Empocaldas ☐ empocaldas\_oficial ☐ empo@empocaldas.com.co ☐ www.empocaldas.com.co

En virtud de los principios de la buena fe, transparencia, economía, planeación, celeridad y publicidad, y, en atención al Reglamento Interno de Contratación de la Entidad, la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P., se permite presentar a continuación los términos de referencia para el siguiente procedimiento de selección.

Este documento contiene la información particular de las condiciones y requisitos del procedimiento de selección.

El interesado deberá leer completamente los presentes Términos de Referencia, toda vez que, al participar en el procedimiento de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas al correo electrónico: observaciones@empocaldas.com.co

# PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: <a href="www.anticorrupción.gov.co">www.anticorrupción.gov.co</a>; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 Nº 12B-61 Piso 10 Edificio BIC, Bogotá, D.C.

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN





☐ Empocaldas ☐ empocaldas\_oficial ☐ empo@empocaldas.com.co
☐ www.empocaldas.com.co

#### **GENERALIDADES**

### 1. PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. es una sociedad anónima comercial, de nacionalidad colombiana, clasificada como empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter oficial, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, sometida al régimen aplicable a las empresas de servicios públicos. Se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1.994 y la ley 689 de 2.001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las normas legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Su sede principal está ubicada en la Carrera 23 No. 75-82 en la Ciudad de Manizales, Departamento de Caldas. Su página web es <a href="https://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a> y presta servicios públicos de acueducto y alcantarillado en municipios y centros poblados del departamento de Caldas.

#### 1.1 OBJETO

Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para la OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN CONDUCCIÓN KILÓMETRO 41 ETAPA 1.

# 1.2 PLAZO PARA EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución de estas obras será de ciento ochenta (180) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, plazo que no podrá exceder el 31 de diciembre de 2021.

### 1.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y AJUSTES

Los pagos que origine el contrato suscrito como consecuencia de la presente solicitud pública de ofertas serán cancelados con recursos con cargo al presupuesto vigente para el año 2021 bajo el rubro N° 230101019804, Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 00118 expedido el 04 de enero de 2021.

#### 1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

Se ha determinado que el valor del presente procedimiento de selección asciende a la suma de MIL CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.111.703.498) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDADES.

El valor de la propuesta no podrá exceder dicho presupues o oficial asignado, ya que la misma será RECHAZADA.

PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

Control Annual Control Control Control

# 1.5. FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será cancelado mediante actas parciales mensuales de pago, previa presentación de la factura y constancia expedida por el supervisor de haberse cumplido con las obligaciones señaladas.

Los pagos que reciba el CONTRATISTA serán las sumas provenientes de multiplicar las cantidades de obra realizada por los precios unitarios, el cual incluye todos los costos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del contrato.

Las facturas deberán ser presentadas dentro de los primeros cinco (5) días del mes correspondiente, junto con el certificado de aportes parafiscales y de seguridad social del mes anterior de cada uno de los trabajadores utilizados en la obra.

Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a treinta días (30) días, salvo fuera mayor o caso fortuito.

# NO SE REALIZARÁ NINGÚN PAGO ANTICIPADO DEL VALOR DEL CONTRATO.

**NOTA:** La entidad deberá retener el valor correspondiente a las estampillas pro-universidad (1%), pro-desarrollo (2%), pro-hospital Santa Sofía (1%) y pro-Adulto mayor (3%) por cada pago que realice al contratista. Adicionalmente, la Tesorería de la Entidad deberá descontar de las cuentas de pago, el cinco por ciento (5%) por concepto de contribución especial para la seguridad.

### 1.6 PROPUESTAS PARCIALES

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P., **NO ACEPTARÁ PROPUESTAS PARCIALES**.

# 1.7 CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

La Consulta de los términos de referencia podrá hacerse durante el plazo del presente proceso de selección en EMPOCALDAS S.A. E.S.P., en la Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do">https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do</a>.

# 1.8. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente procedimiento se regirá por la Ley 142 de 1994, Resolución CRA 151 de 2001 compilada en el Decreto 1077 de 2015 y demás disposiciones que en materia de servicios públicos domiciliarios tengan aplicación.

### 1.9 CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma del procedimiento:

Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890803.239-9

Página 4 de 36

empocaldas construyendo juntos lu bienestar

Gobierno de GALDAS



	AS (LAGENTE)	LUGAR
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso de convocatoria.	03 de febrero de 2021	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratos.gov.co/consultas/ini cioConsulta.do
Resolución de apertura	03 de febrero de 2021	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratos.gov.co/consultas/ini cioConsulta.do
Publicación de los términos de referencia	i	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratos.gov.co/consultas/ini cioConsulta.do
Observaciones a los términos de referencia		Al correo electrónico observaciones@empocaldas.com.co
Respuesta a las observaciones allegadas a los términos de referencia	09 de febrero de 2021	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratos.gov.co/consultas/ini cioConsulta.do
Cierre y fecha final para la recepción de propuestas		En medio magnético al correo: observaciones@empocaldas.com.co
Evaluación de propuestas. Publicación informe de evaluación	16 de febrero de 2021	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratos.gov.co/consultas/ini cioConsulta.do
	Del 16 al 18 de febrero de 2021	Al correo electrónico observaciones@empocaldas.com.co
•	19 de febrero de 2021	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratos.gov.co/consultas/ini cioConsulta.do
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	22 de febrero de 2021	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratos.gov.co/consultas/ini cioConsulta.do

Este cronograma podrá sufrir variaciones en el desal lo del procedimiento las variaciones se publicarán en la página Web de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9 Página 5 de 36









NOTA: Las visitas de campo, se debe pactar con la debida antelación con el Departamento de Planeación y Proyectos de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: El presente proceso se declarará cerrado el día y hora señalados en el cronograma, en consecuencia sólo se podrán presentar PROPUESTAS HASTA LA FECHA Y HORA SEÑALADAS para tal efecto, las mismas deberán ser presentadas en medio magnético al correo electrónico: observaciones@empocaldas.com.co

En la fecha y hora indicada, se declarará cerrado el proceso. Acto seguido se contarán las propuestas y se procederá a abrirlas, y se relacionarán una por una, de acuerdo con el orden de entrega, indicando: fecha y hora de entrega, el nombre del proponente, el número de folios y el valor de la propuesta.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., no considerará como aptas ni se tendrán en cuenta ni se estudiarán las propuestas que se presenten con POSTERIORIDAD a la fecha y hora señaladas para el cierre. De dicho acto se suscribirá un acta por parte de los funcionarios designados para ello.

Para efectos de garantizar los principios de transparencia y de responsabilidad, se establece, para todas y cada una de las diligencias y audiencias programadas dentro del presente proceso, como hora legal del mismo, la hora legal para la República de Colombia coordinada y establecida por el Instituto Nacional de Metrología de Colombia, la cual se encuentra en la dirección http://horalegal.inm.gov.co. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del artículo 6 del decreto 4175 de 2011.

# 1.10. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda aclaración o modificación se hará mediante Adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del presente documento; las Adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

### 1.11. CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS

# EN CUANTO A LOS PROPONENTES (CAPACIDAD JURIDICA)

Si el proponente participa a título de Consorcio o Unión temporal:

En la presente Solicitud Pública de ofertas podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil sea afín con el objeto de este proceso, y donde los integrantes estén legalmente establecidos y con registro vigente en la Cámara de Comercio de Caldas y que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales - Caldas PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

■ empo@empocaldas.com.co

deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza sea

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- b. La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un (1) año más.
- c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- d. Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la unión temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las uniones temporales las sanciones por incumplimiento serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- e. Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes iguales. En consecuencia, en caso de sanciones, las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando no se presente los requisitos enunciados.

Cuando en la conformación de consorcios o uniones temporales intervengan personas jurídicas, es necesario y obligatorio que los representantes legales estén facultados para la constitución de los mismos y se debe acompañar la correspondiente autorización.

Todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán estar inscritos, calificados y registrados en el registro único de proponentes, con la misma clasificación requerida en los presentes términos de referencia.

# 1.12. EN CUANTO A LA PROPUESTA

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos de referencia y anexará la documentación exigida. Presentara su propuesta su

mpocaldas

empo@empocaldas.com.co

mtrorden establecidos por EMPOCALDAS S.A. E.S.P con el fin de facilitar su estudio.

# 1.13 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta.

# 1.14 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará en medio magnético al correo electrónico: observaciones@empocaldas.com.co la cual se deberá entregar dentro del plazo fijado para el cierre.

La propuesta contendrá todos los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva. En el evento de no poseer documentos originales, se podrán adjuntar copias. Sin embargo, la Secretaria General y/o el área respectiva, se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el proponente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la propuesta.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso.

### 1.15. ALCANCE

El objeto del contrato que se suscriba se debe ejecutar de acuerdo con las especificaciones técnicas y de requerimientos del servicio, contenidas en el capítulo V de este documento.

# 1.16 IDIOMA Y MONEDA

El idioma oficial durante la solicitud publica de ofertas y ejecución del contrato será el castellano (Articulo 10 Constitución Política de Colombia), por lo tanto, en este idioma se presentarán todos los documentos e informaciones de cualquier índole, la propuesta y el contrato. La moneda será el peso colombiano, no se aceptarán propuestas en otro idioma y otra moneda.

**NOTA:** En todo caso, si se presentan documentos en idioma extranjero, deberán venir traducidos al castellano de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

# 1.17 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR.

El oferente debe garantizar en la carta de presentación de la oferta en forma escrita y expresamente, que no se haya incurso en ninguna de las inhanilidades e incompatibilidades

Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas

PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

■ empo@empocaldas.com.co

empocaldas (s) cobierno de primero para contratar concentro de primero E.S.P., afirmación que se entenderá prestada bajo empocaldas.com.co la gravedad del juramento.

La comunicación deberá ser suscrita por el representante legal. Además, debe aceptar que si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este tiene la obligación de exponerla y cederá el contrato previa autorización escrita de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., o si no fuere posible, renunciará a su ejecución.

La contravención de las anteriores prohibiciones obligará al Representante Legal de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocimiento o pago de indemnización alguna por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

NO SE ACEPTARÁN OFERTAS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, A LAS CUALES EMPOCALDAS S.A. E.S.P. LES HAYA DECRETADO LA CADUCIDAD, LA TERMINACIÓN UNILATERAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. O QUE HAYA GENERADO RECLAMACIONES O DEMANDAS CONTRA EMPOCALDAS DE UN CONTRATO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS, CONTADOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA. ESTA CONDICIÓN APLICA PARA PRESENTARSE A OFERTAR DIRECTAMENTE O EN FORMA ASOCIADA.

### 1.18. INSTRUCCIONES PRELIMINARES.

El proponente deberá examinar cuidadosamente los términos de referencia, las adendas y todos los aspectos que puedan influir en la presentación de la propuesta. Con la presentación de las ofertas por parte de los proponentes, se entenderán conocidos y aceptados las condiciones señaladas en el presente documento.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se reserva en todo momento el derecho de no contratar, o declarar fallido el procedimiento de selección o parte de él o de desistir unilateralmente del mismo, por motivos de interés general o conveniencia institucional. Lo anterior es aceptado expresamente por los oferentes, quienes renuncian de manera absoluta a cualquier reclamación de perjuicios por el uso de estas opciones por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

El contratista deberá dar cumplimiento a las Fichas ambientales que se encuentran en el LINK de contratación de la página Web: <u>www.empocaldas.com.co</u>

# 1.19. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones, especificaciones, requerimientos y anexos que figuren en los documentos del proceso de convocatoria pública, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá antes del vencimiento de plazo para presentar ofertas, modificar los documentos de la invitación pública mediante a entre publicadas problecadas en la invitación pública mediante a entre problecadas en la invitación pública en la invitación pública mediante a entre problecada en la invitación pública en la inv PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9 Si un oferente encontrare discrepancias u omisiones en las condiciones de la solicitud pública, en las especificaciones o en los demás documentos o dudas sobre ellos, deberá solicitar por escrito a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. las aclaraciones necesarias, las cuales requieren ser recibidas por ésta, por lo menos dos (02) días hábiles antes de la fecha de cierre y entrega de las propuestas, de lo contrario no podrán ser absueltas por preclusión de términos de la solicitud pública.

# 1.20. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas serán válidas por un periodo no inferior a SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha estipulada para la entrega de propuestas.

### 1.21. AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá ampliar el plazo para presentar propuestas, cuando lo considere conveniente o cuando lo soliciten al menos dos posibles proponentes.

# 1.22. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A FAVOR PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

La oferta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad otorgada por un banco o compañía de seguros, legalmente establecida para operar en Colombia. La póliza debe constituirse a favor de EMPOCALDAS S.A E.S.P, anotando su número de NIT, el cual corresponde al Nro. 890.803.239-9 y como tomador debe figurar el oferente, sea persona natural o jurídica. Cuando el tomador sea Uniones Temporales o Consorcios se deberá consignar el nombre de todas las personas asociadas con su porcentaje de participación.

La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, y se constituirá por una cuantía correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL designado para la presente solicitud pública.

La garantía tiene por fin asegurar que el proponente se compromete a cumplir con las obligaciones emanadas de la SOLICITUD PÚBLICA, especialmente a mantener el valor y condiciones de la propuesta, a suscribir y legalizar el contrato consecuencia de la misma, en los términos del presente documento y de la oferta en la parte que esta haya sido aceptada, y en general de conformidad con los términos que sirvieron de base para la aceptación de la oferta.

Si por algún motivo, se concede al proponente favorecido ampliación en el plazo para suscribir y legalizar el contrato o si, dentro del término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, el proponente favorecido no hubiere suscrito el contrato o presentado la garantía única a que se refieren estos términos de referencia, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, dicha garantía de seriedad deberáes - Caldas PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

≥ empo@empocaldas.com.co

entre prorrogarse antes de su Asncimiento por un plazo prudencial, el cual fijará EMPOCALDAS www.empocaldas.com.co S.A E.S.P, con el fin de que la prórroga cubra el tiempo necesario hasta la legalización del contrato.

EMPOCALDAS S.A E.S.P. hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento de que el proponente favorecido no cumpla con su obligación de sostener su propuesta, o la de celebrar y perfeccionar el contrato correspondiente dentro del término fijado para el efecto en los presentes pliegos de condiciones.

NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y constituye causal de **DESCALIFICACIÓN** de la misma.

### 1.23 CORRESPONDENCIA:

Toda correspondencia de los proponentes deberá dirigirse al correo electrónico indicado en la siguiente forma, mientras no se indique otra cosa:

### Señores

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Carrera 23 Nro. 75 - 82

Manizales, Caldas - Colombia

Referencia: Solicitud Pública de Ofertas Nº 014 DE 2021

Objeto: Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para las OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN CONDUCCIÓN KILÓMETRO 41 ETAPA 1.

#### **CAPITULO II**

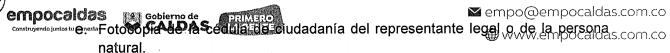
# DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Las propuestas presentadas por los proponentes que deseen participar en el presente procedimiento de selección deberán contener los siguientes documentos, los cuales deberán ser adjuntados en el orden en que se describen a continuación:

### 2.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURIDICO

- a. Carta de presentación de la propuesta, según formato adjunto.
- b. Compromiso anticorrupción, según formato adjunto.
- c. Certificado de existencia y representación legal vigente de cualquiera de las cámaras de comercio de caldas, con fecha de expedición no superior a tres meses, para personas jurídicas.
- d. RUT (Aplica para personas naturales y jurídicas).

Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales - Caldas PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803 239-9



f. Certificado del RUP VIGENTE, en cualquiera de las Cámaras de Comercio de Caldas, en el cual deberá estar inscrito de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, en cualquiera de los códigos:

DESCRPCIÓN	CÓDIGO	
Servicio de construcción de acueductos	72141100 o 72141119	
Ingeniería Civil	81101500	
Servicios de acueducto y alcantarillado	83101500	

- g. Certificado de antecedentes disciplinarios de la razón social y del representante legal o de la persona natural expedido por la Procuraduría General de la Nación. (aplica para personas naturales y jurídicas).
- h. Certificado de antecedentes fiscales de la razón social y del representante legal o de la persona natural, expedido por la Contraloría General de la República. (aplica para personas naturales y jurídicas).
- i. Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y antecedentes judiciales. (Persona Natural y/o Representante Legal).
- j. Certificación de cumplimiento de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales para las personas naturales (artículo 23 Ley 1150 de 2007) y jurídicas (artículo 50 Ley 789 de 2002).
- k. El Oferente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra comprendido dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las normas legales. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la ley. Dicha declaración debe estar contenida en la carta de presentación de la propuesta.
- Acta de autorización para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, expedida por el órgano social competente cuando se requiera, para personas jurídicas.
- m. Garantía de seriedad de la propuesta.
- n. Acta de confidencialidad y aceptación políticas de seguridad y privacidad de la información, según formato adjunto.
- o. Documento de constitución de consorcio o unión temporal, en caso de que los proponentes participen bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES.

  Carrera 23 No: 75 82 Manizales Caldas

PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

allegar la misma documentación y requisitos mencionados en este numeral.

# 2.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO:

# Experiencia general:

El proponente deberá anexar la fotocopia de la matricula profesional en la cual se acredite una experiencia mayor a cinco (05) años los cuales se contarán a partir de la fecha de expedición de la misma; para personas Jurídicas si el representante legal no cumple estas calidades, la propuesta deberá ser avalada por ingeniero civil o ingeniero sanitario con las condiciones establecidas.

La vigencia de la matricula profesional se establecerá de a través del COPNIA, el cual debe tener una vigencia máxima de 6 meses.

# Experiencia especifica:

El proponente deberá acreditar mediante documento expedido por el contratante, experiencia en la construcción o reposición de redes en tuberías de polietileno por termo fusión, de diámetro igual o mayor a 3", y una longitud mínima de 10.000 metros, por un valor mayor o igual al presupuesto oficial, todo lo anterior en máximo tres (3) contratos, en los últimos 5 años, para empresa de servicios públicos domiciliarios o entidades estatales para lo cual se deberá anexar copia del respectivo certificado.

La experiencia en caso de consorcios o uniones temporales puede ser acreditada por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

Dicha experiencia se debe sustentar con copia de las actas o certificaciones anexas expedida por el cliente, que contengan como mínimo los siguientes datos:

- Empresa o entidad contratante, dirección y teléfono
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Constancia del recibo a satisfacción del trabajo y cumplimiento del contrato.
- Datos del funcionario que expide la certificación, dirección y teléfono

La experiencia especifica solicitada, en caso de ser aportada mediante la participación en consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta de acuerdo con el % de participación del integrante que lo acredita, según lo indicado en el certificado.

Se podrán acreditar la experiencia con contratos en ejecución, para lo cual deberán anexar copia del respectivo contrato.

### 2.3 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

empo@empocaldas.com.co

setado de SAUAZIÓN financiera a diciembre 31 de 2020, comparativo con la vigencia

setado de SAUAZIÓN financiera a diciembre 31 de 2020, comparativo con la vigencia

setatorios.

- Estado de resultados individual integrado a diciembre 31 de 2020, comparativo con la vigencia anterior.
- Declaración de Renta del año 2019 para personas naturales y jurídicas.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se reserva la potestad de solicitar cualquier otro estado financiero o información necesaria para verificar la información contable.

# 2.3.1. ANALISIS FINANCIERO

El análisis financiero de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si son o no hábiles las propuestas. Los documentos de carácter financiero servirán de base para determinar los índices financieros de liquidez, capital de trabajo, índice de patrimonio líquido y de endeudamiento y capacidad operativa, los cuales deben ser cumplidos en su totalidad. El análisis financiero de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si son **HABILES O NO**.

# 2.3.1.1 ANALISIS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

### **CAPITAL DE TRABAJO**

El capital de trabajo estará determinado por el resultado obtenido de:

#### **Activo Corriente - Pasivo Corriente**

CRITERIOS	CONDICION
Igual o superior al 100% del presupuesto oficial	HABILITA
Inferior 100% del presupuesto oficial	INHABILITA

# ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez estará determinado por el resultado obtenido de:

### **Activo Corriente / Pasivo Corriente**

CRITERIOS	CONDICION
Índice de Liquidez igual o superior a 1,5	HABILITA
Índice de Liquidez menor a 1,5	INHABILITA

### ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Estará determinado por la siguiente fórmula:

Id = Pasivo total/Activo totalx100

Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

En el caso de Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética, según su participación porcentual, de las partidas de cada uno de los integrantes.

EN CASO DE QUE LA PROPUESTA NO CUMPLA CON ALGUNO DE LOS INDICADORES FINANCIEROS ANTERIORMENTE MENCIONADOS, ESTA SERÁ CONSIDERADA COMO NO HABILITADA Y NO PODRÁ CONTINUAR CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

En caso de que el proponente presente situaciones de riesgo financiero su propuesta técnica y económica será descalificada.

# 2.4. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONOMICO:

Se anexa en formato Excel las cantidades de obra previstas.

La empresa no se hace responsable de cualquier error que tenga el formulario de precios.

- a) LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS y NO SERÁN REAJUSTADOS POR NINGÚN MÉTODO.
- b) En el formulario de precios se deberá incluir el AIU y el IVA SOBRE LAS UTILIDADES y el transporte de la tubería desde el centro poblado de KM 41 de la seccional hasta el sitio de la obra.
- c) El proponente deberá entregar la propuesta en formato Excel.
- d) No se podrá formular reclamo alguno a EMPOCALDAS S.A. E.S.P., si las cantidades reales requeridas para los trabajos objeto del contrato difieren de las indicadas por exceso o por defecto. Para los fines de pago regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas. EMPOCALDAS S.A. E.S.P podrá ordenar a través del supervisor de obra, en la ejecución del contrato el aumento o la disminución de las cantidades de obra a ejecutar según la necesidad existente, y el CONTRATISTA estará obligado a cumplir con lo solicitado de acuerdo a lo estipulado en el contrato, sin que para ello altere los precios unitarios contractuales.
- e) Todos los precios unitarios de las propuestas se presentarán en pesos colombianos sin incluir centavos, aproximando los valores calculados, por exceso o por defecto al número de pesos más cercano.

LA CAPACIDAD JURÍDICA, LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO, LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y EL FORMULARIO DE PRECIOS SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO COMO REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales - Caidas











# 2.5. RESERVA DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

www.empocaldas.com.co

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. mantendrá la reserva de la información en el Procedimiento de Contratación frente a terceros. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas [y la recomendación para la Aceptación de la oferta], no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. publique el informe de evaluación el cual se encontrara disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes el día señalado en el cronograma de la Solicitud Publica.

# 2.6. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN

# SELECCIÓN:

La selección del proponente se llevará a cabo cumpliendo con las siguientes etapas:

- 1. Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter jurídico (Punto 2.1) en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación jurídica de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son HÁBILES O NO.
- 2. Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter técnico condiciones de experiencia (punto 2.2), en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación técnica de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son HÁBILES O NO.
- 3. Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter financiero y de análisis financiero (punto 2.3), en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación financiera de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son HÁBILES O NO.

Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

■ empo@empocaldas.com.co

empocaldas (ஆ) cobierno de proceso de communicación de c selección.

# LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA) SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO COMO REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

4. Finalmente, se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter económico (Punto 2.4), en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes.

# 2.7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

#### FORMULARIO DE PRECIOS

En la revisión del formulario de precios se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.
- b) Los costos se deben especificar CON IVA INCLUIDO en caso de estar en régimen común, en el caso de estar en régimen simplificado el proponente debe asumir el pago del IVA.
- c) El valor total de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.
- d) La propuesta deberá tener el AIU e IVA discriminados en el formulario de precios.
- e) El proponente que no cotice uno o varios ítems será descartado.
- f) Si al revisar la propuesta alguna de las casillas correspondiente a la descripción de los ítems, unidad, o cantidad, presenta errores respecto al formulario de precios oficial, será motivo suficiente para descartarla.
- g) Los precios unitarios serán presentados con aproximación al peso más cercano, así como el producto de éstos por la cantidad establecida.

### "VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA":

Las propuestas serán evaluadas según el valor ofertado.

Se aceptará la oferta al proponente que obtenga mayor pentaje, en caso de empate se realizará nuevamente sorteo entre los proponentes empatados. Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales - Caldas PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803 239-9







**™** empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

# Se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas hábiles:

# 2.8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA.

Para evaluar la propuesta en la parte económica debe haber sido considerada como HABILITADA en la parte Jurídica, condiciones de experiencia y en la revisión de los documentos de carácter financiero y de análisis financieros, en todos y cada uno de los aspectos de evaluación. Mediante la aplicación del siguiente puntaje:

Se calculará utilizando la fórmula de desviación Standard que aparece en la hoja de cálculo de Excel como "DESVESTA" y la oferta admisible de menor valor así:

Se identifica dentro de los oferentes la oferta de menor valor (Vm) sin incluir el presupuesto oficial.

Luego se obtiene la desviación estándar (Vd), el cual se calculará de acuerdo a la fórmula que aparece en la hoja de cálculo de EXCEL como "DESVESTA", de todas las propuestas incluyendo el presupuesto oficial estimado, donde Pn+1 son todas las propuestas presentadas incluyendo el presupuesto oficial y "n" el número de propuestas; de acuerdo a la siguiente formula

$$Vd = \sqrt{\frac{n\sum P_{n+1}^2 - (\sum P_{n+1})^2}{(n+1)^2}}$$

Donde Vd = Es la desviación estándar

Finalmente se calcula el valor base (Vb), el cual es el parámetro para la ponderación de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Vb = Vm + Vd$$

La ponderación o puntuación (P), para cada oferente, se establecerá de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \left(1 - \sqrt{\frac{|Pi - V_b|}{V_b}}\right) * 100$$

# 2.9. DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador para el presente procedimiento estará conformado por el Secretario General, el Jefe del Departamento de Planeación y Proyectos y la Jefe de la Sección Contabilidad de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

### 2.10. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.

Serán causales de descalificación:

Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

Página 18 de 36

■ empo@empocaldas.com.co

empocaldas (a) cobierno de primero e empocaldas.com.co de Proponentes de cualquiera de la Cámara de com.co de Proponentes de cualquiera de la Cámara de www.empocaldas.com.co Comercio de Caldas.

- 2. No presentar propuesta económica.
- 3. Propuesta que no se presente en pesos colombianos.
- 4. Propuesta que se presente sin traducción al idioma español.
- 5. Si solicitada una aclaración, el proponente no da respuesta dentro del plazo previsto.
- 6. No cumplir con los requisitos de los Términos de referencia.
- 7. Sobrepasar el valor del presupuesto oficial.
- 8. Tener errores aritméticos en el formulario de precios que superen el 0.001% del valor de la propuesta.
- 9. Cambiar la denominación de los ítems del formulario de precios.
- 10. No redondear a número entero el valor unitario y el valor total del formulario de precios. Si el valor decimal es menor a 0.5 se aproximará al número entero más cercano por debajo y si el valor decimal es mayor o igual a 0.5 se aproximará al número entero más cercano por encima.
- No presentar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

# 2.11. CRITERIOS DE SELECCIÓN EN CASO DE EMPATE:

CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate de alguna o algunas de las propuestas evaluadas, se decidirá por sorteo en presencia de los proponentes que se encuentren en tal situación.

### 2.12. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

El resultado de la evaluación se dará a conocer el día fijado en el cronograma.

### 2.13. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los participantes podrán presentar sus observaciones, de acuerdo con el cronograma estipulado, las cuales deberán ser debidamente sustentadas y presentadas en MEDIO MAGNÉTICO (observaciones@empocaldas.com.co) vencido este término sin que se hayan presentado observaciones se levantará Resolución de Aceptación de la oferta.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE TODOS LOS REQUISITOS FORMALES SON SUSCEPTIBLES DE SER SUBSANADOS POR LOS PROPONENTES DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS NO SE CONSTITUYAN COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA COMPARACIÓN DE OFERTAS.

### 2.14. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., asignará el contrato a quien ocupare el primer lugar, siempre y cuando no se haya conocido que existe impedimento legal alguno para la futura celebración del contrato.

empo@empocaldas.com.co

si existiere impediribationes perimer puesto, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá

asignar quien ocupe el segundo puesto, siempre y cuando las condiciones sean favorables

para EMPOCALDAS S.A. E.S.P.; todo lo anterior mediante resolución motivada.

Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la aceptación de la oferta se hará mediante resolución motivada, en la fecha y hora señaladas en el cronograma.

# 2.15. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. notificará al oferente favorecido la aceptación de la oferta del contrato y la misma será obligatoria para dicho oferente.

### 2.16. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente favorecido deberá suscribir y legalizar el respectivo contrato dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES siguientes a la notificación de la aceptación de la oferta.

En caso de no suscribir y legalizar el contrato dentro del término establecido por EMPOCALDAS S.A. E.S.P, la entidad procederá a tomar las decisiones correspondientes frente a dicho incumplimiento.

### **CAPITULO III**

# DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS

La declaratoria de desierta del proceso procederá, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria de desierta se hará mediante Resolución Motivada que contendrá en forma expresa y detallada las razones que condujeron a dicha decisión, las cuales pueden ser las siguientes:

- a) Que en la fecha y hora de cierre y de Apertura de las propuestas, no se presente ninguna propuesta.
- b) Que una vez evaluados los participantes ninguno cumpla con los requisitos de los términos de referencia.
- c) Que el valor de las propuestas presentadas supere el presupuesto oficial.

En caso de declarar desierta la solicitud pública EMPOCALDAS S.A. E.S.P., queda en libertad de negociar directamente con cualquiera de las personas oferentes.

### **CAPITULO IV**

### **CONDICIONES DEL CONTRATO**

Las obras serán ejecutadas a precios unitarios fijos y con las especificaciones técnicas de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. tal como se establece Caerra 2 NCAPITOLO nizves - Caldas PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

### 4.2. PERSONAL REQUERIDO.

EL CONTRATISTA, aportará para el desarrollo del presente contrato, su propio personal. Por consiguiente, EL CONTRATISTA como empleador del personal que utilice, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, respecto de su personal. Por consiguiente, queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P y el personal al servicio de EL CONTRATISTA, destinado a la ejecución del presente contrato. En consecuencia, EL CONTRATISTA se hace responsable de los sueldos, prestaciones sociales e indemnizaciones de las personas que ocupe para el cumplimiento del objeto contractual, respecto de los cuales EMPOCALDAS S.A. E.S.P no asume obligación alguna de carácter laboral.

### 4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- a) Ejecutar correctamente las labores objeto del presente contrato, de acuerdo con su programación.
- b) Ejecutar la obra aplicando las especificaciones técnicas y constructivas descritas por la Empresa, deberá Entregar el Cronograma estimado de ejecución de la obra.
- c) Cumplir con todas las recomendaciones del supervisor frente a la utilización de materiales y equipos.
- d) Entregar al supervisor los ensayos solicitados con el fin de garantizar la obra.
- e) Entregar la documentación solicitada por el supervisor en un tiempo adecuado. Debe entregar los documentos requeridos por la supervisión asignada, como requisito indispensable para la elaboración del Acta de Iniciación, las Actas Parciales y el Acta de Cumplimiento.
- f) Emplear personal idóneo en dichas labores, en la cantidad y perfil que requiera la Empresa.
- g) Supervisar el trabajo del personal.
- h) Entregar el trabajo cumplido en el plazo estipulado por la entidad. Debe entregar totalmente terminadas las obras realizadas a satisfacción y dar cumplimiento a los pliegos de condiciones.
- i) El Contratista se hará responsable de los salarios, prestaciones sociales, pago de la seguridad social de los trabajadores, IVA, retención en la fuente, y demás costos que implique la ejecución del contrato.
- j) El Contratista deberá velar por el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud Ocupacional establecidas por la empresa para los trabajadores a su cargo.
- k) El Contratista entregará al Supervisor designado por EMPOCALDAS S.A E.S.P., copia de las planillas de pago a los trabajadores, copia de la liquidación de prestaciones sociales, en caso de retiro de algún trabajador con su respectivo paz y salvo, copias de las afiliaciones y de las autoliquidaciones de Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, así como el certificado que demuestre que se encuentra cotizando al sistema de seguridad social. Sin estos documentos no se tramitará el pago.
- I) Deberá utilizar los elementos de protección de acuerdo on las normas de Seguridad vigentes, durante la ejecución de sus labores.

  Carrera 23 No: 75 82 Manízales -Caldas PBX (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

empocaldas compocaldas.com.co

empocaldas com.co

empocaldas com.co

empocaldas com.co

empocaldas com.co

empocaldas.com.co

estará dispuesto a suministrar cualquier información solicitada de los trabajos efectuados.

- n) En caso de daños o perjuicios a un tercero, el Contratista deberá asumir todos los costos generados.
- **n**) Cualquier anomalía en la prestación del servicio por parte del personal a cargo del Contratista, deberá ser subsanada de inmediato y prescindir del trabajador si se lo indica el Supervisor.
- o) Ningún trabajador debe devengar un salario inferior al salario mínimo legal vigente.
- p) El contratista no podrá ceder total o parcialmente las actividades especificadas en el contrato.
- q) El contratista deberá constituir las pólizas exigidas en el contrato.
- r) Deberá entregar la documentación necesaria sobre la Calidad y vida útil de la tubería instalada, trazabilidad, loteo y sus características especiales y demás normas "INCONTEC" propias para este tipo de productos.
- s) El contratista deberá tener contacto directo con la comunidad por medio de un profesional de TRABAJO SOCIAL, con el fin de realizar la socialización de las obras.
- t) El contratista a través del trabajador social o la persona que designe, se encargará de gestionar y conseguir los permisos necesarios con los propietarios de predios privados para la instalación de la tubería y deberá diligenciar los respectivos formatos de permiso que la empresa le entregue. No podrá proceder a instalar ningún tubo ni a realizar ninguna obra hasta tanto no esté el respectivo permiso firmado.
- u) El contratista deberá entregar al final de cada tramo construido el respectivo plano record en formato análogo y digital de la obra realizada, y deberá entregar diligenciadas las plantillas en formato Excel que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. le suministre.

### 4.4. MULTAS.

En caso de que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A. ESP., aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

POR RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO: Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso.

**POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL CONTRATO:** Cuando el CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento.

Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales - Caldas PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

**≥** empo@empocaldas.com.co

mpocaldas (a) coblemo de primero compocaldas (a) coblemo de primero en caso de mora o incumplimiento por parte del compocaldas CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que, sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

#### 4.5. PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de indemnización, una suma equivalente a al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

### 4.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La Supervisión del Contrato estará a cargo del INGENIERO DE ZONA de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., quienes autorizarán los pagos cuando verifique que el Contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales de manera satisfactoria.

# 4.7. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de ciento ochenta (180) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2021.

### 4.8. FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será mediante la presentación de actas parciales de avance, previa presentación de la factura y constancia expedida por el supervisor de haberse cumplido con las obligaciones señaladas.

Los pagos que reciba el CONTRATISTA serán las sumas provenientes de multiplicar las cantidades de obra realizada por los precios unitarios, el cual incluye todos los costos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del contrato.

Las facturas deberán ser presentadas dentro de los primeros cinco (5) días del mes correspondiente, junto con el certificado de aportes parafiscales y de seguridad social del mes anterior de cada uno de los trabajadores utilizados en la obra.

empo@empocaldas.com.co

Las facturas so caracterista de actuerdo con la programación prevista por la Tesorería de

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a treinta (30) días, salvo

fuera mayor o caso fortuito.

NO SE REALIZARÁ NINGÚN PAGO ANTICIPADO DEL VALOR DEL CONTRATO.

**NOTA:** La entidad deberá retener el valor correspondiente a las estampillas pro-universidad (1%), pro-desarrollo (2%), pro-hospital Santa Sofía (1%) y pro-Adulto mayor (3%) por cada pago que realice al contratista.

# 4.9. GARANTIAS A FAVOR DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

El presente contrato requiere la constitución de la garantía única constituida en una compañía de seguros legalmente constituida en el país en formato de entidades estatales que avale los siguientes riesgos:

- -CUMPLIMIENTO: Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor del mismo y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más.
- -SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.
- -ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega de la obra.
- -RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al término del mismo y tres (3) meses más.

# 4.10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales - Caldas PBX - (+57) (6), 8867080 NIT: 890.803 239-9

☐ Empocaldas ☐ empocaldas\_oficial ☐ empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

El contrato podrá darse por terminado antes del plazo fijado por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- c) Por fuerza mayor y/o caso fortuito.
- d) En los casos b) y c) no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

#### 4.12. COMUNICACIONES

Las informaciones aquí contenidas sustituyen totalmente cualquier informe que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. o sus representantes pudieren haber suministrado a las personas interesadas con anterioridad. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares recibidas, quedan sin valor y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no se hace responsable por su utilización. Solo serán válidas las comunicaciones escritas, así mismo toda consulta deberá formularse por escrito, y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. publicará las respuestas en la página WEB de la empresa.

### **CAPITULO V**

# **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las especificaciones técnicas de construcción de redes de acueducto y alcantarillado de Empocaldas S.A. E.S.P. se encuentran en la página web de la empresa <a href="https://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a>, en la siguiente ruta: Contratación – Especificaciones Generales Obras Civiles Empocaldas.

Para determinada obra pueden existir especificaciones particulares, las cuales priman sobre las especificaciones generales y pueden complementarlas o modificarlas.

Todas las labores que desarrolle el Contratista en la ejecución de las obras deberán estar dentro de normas y procedimientos que garanticen la seguridad de su personal, del personal del interventor, del personal de EMPOCALDAS S.A E.S.P. y de todas las demás personas autorizadas por EMPOCALDAS S.A E.S.P. para transitar dentro del área de las obras y de los particulares, cuando las construcciones se ejecuten en zonas públicas.

El Contratista deberá suministrar a su personal cascos, guantes, anteojos, calzado adecuado y cualesquiera otros elementos necesarios para su seguridad, mantendrá en la obra elementos de primeros auxilios, y cumplirá todas las normas referentes a la seguridad laboral que contempla la Ley Colombiana.

Las Especificaciones Técnicas que forman parte integral de los términos de referencia no constituyen un manual de construcción, y en ellas se concede mayor importancia a las características, requisitos y calidad de la obra terminada que a la descripción de los

Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales - Caldas

PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

\_\_\_\_

mpocaldas empo@empocaldas.com.co
procedimientos necessarios para obtener tales resultados, puesto que se supone que el
oferente bien conoce las prácticas correctas y aceptables de construcción.

La consulta de los diferentes planos y detalles constructivos de las redes de acueducto y alcantarillado podrá ser consultad en el Depto. de Operación y Mantenimiento de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Cualquier duda sobre la interpretación o aclaración a las presentes especificaciones, será resuelta en su momento oportuno por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

WILDER ÍBERSON ESCOBAR ORTIZ

! Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Vo. Bo: ANDRES FELIRE TABA ARROYAVE

Secretario General

Vo. Bo: ROBÍNSON RAMÍREZ HERNÁNDEZ Jefe Dpto. Planeación y Proyectos

Elaboró: Juan Camilo Aristizabal Valencia Contratista – Secretaría General Vo. Bo: ESTEFANIA LONDONO 380RIO Jefe Section Contabilidad





# ANEXO NO. 01

# CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Manizales,
Señores EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Carrera 23 Nro. 75-82 Manizales
REFERENCIA: Solicitud Publica de Ofertas No. 014 de 2021
, obrando en nombre propio o como representante legal de presento propuesta respecto de la Solicitud Pública de Ofertas No. 014 De 2021, de acuerdo con el contenido de los términos de referencia, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.
Manifiesto(tamos) bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me(nos) encuentro (encontramos) incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he(mos) cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento(tamos).
También manifiesto (amos) que soy (somos) el(los) único(s) interesado(s) en la propuesta que aquí presento (amos), que ninguna otra persona, tiene interés en ésta y en el contrato que se celebre y que no tengo conexión alguna con otro oferente.
El Valor total de la propuesta CON AIU E IVA SOBRE UTILIDADES es de \$
Adjunto (amos) igualmente como parte de esta propuesta los documentos indicados en los Términos de referencia.
Atentamente,
(Firma)
Nombre completo Representante Legal Dirección correspondencia Nº de Fax:
Celular:







### **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Manizales,

Señores EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Carrera 23 Nro. 75-82 Manizales

#### REFERENCIA: Solicitud Pública de Ofertas N°014 de 2021

El suscrito actuando en mi calidad de proponente (EN EL CASO DE SER PERSONA NATURAL) o Representante Legal de la empresa (EN EL CASO DE SER PERSONAJURIDICA) domiciliado en identificado con la cedula de ciudadanía No de como PROPONENTE, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente Compromiso Anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1-Que manifiesto la intención de apoyar la acción del Estado colombiano y de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para fortalecer la transparencia en los procedimientos de selección, y la responsabilidad de rendir cuentas;
- 2- Que estoy en disposición de participar en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía y me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia a la Contratación y en tal sentido suscribo el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:
- CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS. Como Proponente, mediante la suscripción del presente documento, asumo los siguientes compromisos:
- a. No ofreceré ni a título personal ni a nombre de la empresa que represento ni daré ninguna dadiva, ni ninguna otra forma de soborno a ningún funcionario de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., ni del Comité de Evaluación, ni a ninguna otra persona que pudiere ejercer influencia de cualquier tipo en relación con mi Propuesta Económica, ni en ningún aspecto proveniente del proceso de selección.
- b. Me comprometo a no permitir ofrecimiento de esta naturaleza por parte de ningún empleado de la empresa que represento ni ninguna otra persona lo haga en su nombre.
- c. Me comprometo formalmente a impartir las instrucciones necesarias a todos los empleados y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Contratación pública y prohibiéndoles expresamente Pliego de condiciones definitivo acciones como ofrecer o pagar sobornos o cualquier dádiva a los funcionarios de EMPOCALDAS S.A. E.SP., del Comité de Evaluación ni a ninguna otra persona que pudiere ejercer influencia de cualquier tipo en relación con mi Propuesta Económica, ni con presente proceso de Selección, bien sea directa o indirectamente.
- d. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato materia de estos Pliegos, o la fijación de los términos de la Propuesta. Parágrafo: Para efectos de la comprobación a que se refiere la presente cláusula, se entenderá como una de las formas de incumplimiento del presente compromiso, la no revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos a los que aquí se ha e referencia, independientemente de cualquier otra circunstancia o del destino lícito o ilícito de los diversos reaspondientes. Panizales Caldas

PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

Página 28 de 36

empo@empocaldas.com.co empocaldas.com.co empocal

CLÁUSULA TERCERA. DECLARACIÓN DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS. Declaro bajo la gravedad del juramento que los recursos que habrán de ser destinados a la ejecución del Contrato resultante del presente proceso no provienen de actividad ilícita alguna.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Manizales, a los

### Firma del Representante Legal

NOTA: Suscribirán el documento todos los integrantes del proponente si es un proponente plural, sean personas naturales o jurídicas, en este último caso a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados con la carta de presentación de la propuesta.





CONTRATO DE OBRA Nº			
MODALIDAD DE CONTRATACION	SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS Nº 014 DE 2021		
CONTRATANTE	EMPOCALDAS S.A E.S.P.		
NIT	890.803.239-9		
REPRESENTANTE LEGAL	WILDER İBERSON ESCOBAR ORTIZ		
CC			
OBJETO .	OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN		
	CONDUCCIÓN KILÓMETRO 41 ETAPA 1.		
CONTRATISTA			
NIT			
REPRESENTANTE LEGAL			
C.C.			
MUNICIPIO	ARAUCA Y KM 41, CALDAS		
COSTO DIRECTO	·		
ADMINISTRACION %	\$		
IMPREVISTOS %	\$		
UTILIDADES %	\$		
IVA SOBRE UTILIDADES 19%	\$		
VALOR TOTAL	\$		
RECURSOS			
SUPERVISIÓN	INGENIERO DE ZONA		
CDP			

Entre los suscritos a saber WILDER ÍBERSON ESCOBAR ORTIZ, identificado con cédula de	
ciudadanía N° 16.114.304 expedida en Samaná, Caldas quien obra en nombre y representación de	
EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado	
mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura	
N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta	
No. 0000363 de la Junta Directiva de enero 13 de 2020, inscrita el 16 de enero de 2020, bajo el	
número 00084286 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación	
Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994,	
reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará	
EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de una parte y de otra parte, identificado con la cédula de	
ciudadanía No, obrando como Representante Legal de la empresa	
con NIT, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades	
de conformidad con la Ley 80 de 1993 y que para efectos del presente contrato se denominará EL	
CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de obra el cual se regirá por la Ley 142	
de 1994, Resolución CRA 151 de 2001 compilada en el Decreto 1077 de 2015 y demás disposiciones	
que en materia de servicios públicos domiciliarios tengan aplicación, previas las siguientes	
consideraciones 1) Que mediante solicitud publica de ofertas N° 014 de 2021, se invitó a personas	
naturales y jurídicas a presentar propuestas para la, anexando los requisitos para participar.	
2) Que el día de 2021 se dio apertura en la página web de la entidad a la Solicitud Pública de	
Ofertas Nº de 2021, cuyo objeto fue: . 3) Que el día de 2020, se procedió a cerrar dicho	
procedimiento contando con propuestas presentadas por: 4) Que el día	
de 2021 se llevó a cabo la evaluación de las propuestas presentadas y el comité evaluador	
recomendó aceptar la oferta de, ya que la misma unplió con todo lo requerido en los arrera 23 No: 75 - 82 Manizales - Calda términos de referencia. 5) Que el día de 2021, a trayés de la Resolución de 2021 se	ıs
términos de referencia. 5) Que el día de 2021, a través de la Resolución de 2021 se PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-	0
-ecs.coo.doo (N): 630.000 (N):	1

MPOCA (13S (♣) cobierno de PRIMERO CONTRO DE LA COLLEGA D

aceptó la oferta CALDAS racecurane contarto derivado de la solicitud pública de 2021. 6)

Que existe disponibilidad presupuestal en el presupuesto de gastos de la entidad para atender el pago

que cause el presente contrato, para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00000 de 2021. 7) Que los anteriores documentos y certificaciones justifican y dan validez al presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO: OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN CONDUCCIÓN KILÓMETRO 41 ETAPA 1. trabajos que se describen a continuación y de acuerdo a las especificaciones suministradas por EMPOCALDAS S.A. E.S.P y a la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integral del presente contrato.

(PROPUESTA GANADORA)

CLÁUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Ejecutar correctamente las labores objeto del presente contrato, de acuerdo con su programación. b) Ejecutar la obra aplicando las especificaciones técnicas y constructivas descritas por la Empresa. c) Cumplir con todas las recomendaciones del supervisor frente a la utilización de materiales y equipos. d) El contratista debe entregar totalmente terminadas las obras realizadas a satisfacción y dar cumplimiento a los pliegos de condiciones. e) Entregar al supervisor los ensayos solicitados con el fin de garantizar la obra. f). Entregar la documentación solicitada por el supervisor en un tiempo adecuado. g). Emplear personal idóneo en dichas labores, en la cantidad y perfil que requiera la Empresa. h) Supervisar el trabajo del personal. i) Entregar el trabajo cumplido en el plazo estipulado por la entidad. j) El Contratista se hará responsable de los salarios, prestaciones sociales, pago de la seguridad social de los trabajadores, IVA, retención en la fuente, y demás costos que implique la ejecución del contrato. k) El Contratista deberá velar por el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud Ocupacional establecidas por la empresa para los trabajadores a su cargo. I) El Contratista entregará al Supervisor designado por EMPOCALDAS S.A E.S.P., copia de las planillas de pago a los trabajadores, copia de la liquidación de prestaciones sociales, en caso de retiro de algún trabajador con su respectivo paz y salvo, copias de las afiliaciones y de las autoliquidaciones de Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, así como el certificado que demuestre que se encuentra cotizando al sistema de seguridad social. Sin estos documentos no se tramitará el pago. m) Deberá utilizar los elementos de protección de acuerdo con las normas de Seguridad vigentes, durante la ejecución de sus labores. n) El Contratista deberá presentar el informe de las actividades realizadas a la supervisión y estará dispuesto a suministrar cualquier información solicitada de los trabajos efectuados. o) En caso de daños o perjuicios al usuario, el Contratista deberá asumir todos los costos generados. p) Cualquier anomalía en la prestación del servicio por parte del personal a cargo del Contratista, deberá ser subsanada de inmediato y prescindir del trabajador si se lo indica el Supervisor. q) Ningún trabajador debe devengar un salario inferior al salario mínimo legal vigente. r) El Contratista no podrá ceder total o parcialmente las actividades especificadas en el contrato. s) El contratista deberá constituir las pólizas exigidas en el contrato. PARÁGRAFO. RÉGIMEN AMBIENTAL. EL CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación ambiental vigente, supeditando la ejecución contractual a la previa obtención de las licencias, permisos o autorizaciones que sea necesario tramitar ante la autoridad ambiental competente. B) OBLIGACIONES DE EMPOCALDAS S.A E.S.P: 1) Cancelar en forma oportuna el valor por concepto de las obras realizadas en los términos convenidos, previa constancia de cumplimiento de las obligaciones, expedida por el supervisor del contrato. 2) La entidad deberá retener el valor correspondiente a las estampillas pro universidad (1%), pro desarrollo (2%), pro hospital Santa Sofía (1%) y pro Adulto mayor (3%) por cada pago que realice al contratista. CLÁUSULA TERCERA- PLAZO: El plazo para la realización de estos trabajos será de ciento ochenta (180) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2021. CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO: Para los efectos fiscales ) INCLUIDO AIU E y legales el valor del contrato es la suma de \_ (\$\_ IVA SOBRE UTILIDADES, siendo entendido que el valor definitivo será el que resulte de acumular los productos de la cantidad de obra ejecutada, entregada y recibida a satisfacción por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P a los precios unitarios establecidos y pactados en el cuadro de cantidades. PARÁGRAFO PRIMERO: MODIFICACIÓN DEL VALOR O DEL PLAZO: Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias excepcionales calificadas reviamente, a través de escrito por Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales - Caldas parte del supervisor y autorizadas por el Representante Legal de la Entidad, haya necesidad de modificar
PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

The state of the s

pocaldas

elevalor delevalor delevalor delevalor del mismo

elevalor delevalor delevalor delevalor del mismo

elevalor delevalor delevalor delevalor del mismo

elevalor delevalor delevalor delevalor delevalor del mismo

elevalor delevalor deleval

expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes; el plazo se ampliará mediante documento. Una vez autorizadas las adiciones relacionadas con el contrato EL CONTRATISTA procederá a ampliar las pólizas relacionadas en la Cláusula Décima Segunda, hasta la concurrencia del valor o plazo adicional, PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos a los cuales se obliga EMPOCALDAS S.A. E.S.P. estarán sujetos a la apropiación presupuestal bajo el rubro 230101019804, CDP No.00118 DE ENERO 4 DE 2021. CLÁUSULA QUINTA- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS: La supervisión de esta obra será el INGENIERO DE ZONA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EL supervisor velará por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y representará los intereses de la empresa para la debida y cumplida ejecución del objeto contractual, sujetando sus actuaciones a lo establecido por el Manual de Interventoría de la Entidad. El Supervisor tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades: 1. Dar inicio al contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación: - Expedición del registro presupuestal. - Constitución de las garantías exigidas. - Pago de las estampillas a que haya lugar. - Pago de los aportes a la seguridad social. - Los demás requisitos de ley. 2. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato. 3. Informar al respecto las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 4. Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deban realizarse. 5- Realizar durante la ejecución del contrato la supervisión técnica, administrativa, financiera y contable del mismo. 6- Supervisar que el objeto contractual se ejecute de acuerdo con los parámetros determinados por la entidad. 7- Ddeberá verificar la presentación por parte del contratista al iniciar, durante y una vez finalizadas las obras de los registros fotográficos impresos de las condiciones y avance de las mismas, los cuales serán anexados a los informes presentados.8-Verificar el pago por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales. 9- Exigir la copia de los documentos que soportan las cuentas de pago, así como elaborar las actas de pago parciales y el acta final. 10- Verificar la vigencia de las coberturas de los amparos solicitados en la cláusula décima segunda relacionada con las garantías exigidas para la ejecución del contrato. 11- Solicitar los informes que consideren pertinentes en ejercicio de su control financiero, relacionados con la ejecución del mismo. 12- Mantener informado al Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P de cualquier circunstancia que llegare a afectar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. 13- Realizar el acta de liquidación del contrato y dar su visto bueno para este fin. 14. ADICIONALMENTE EL SUPERVISOR SERÁ RESPONSABLE DE ALLEGAR TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS A LA SECRETARÍA GENERAL – SECCIÓN CONTRATACIÓN EN DONDE REPOSA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DE LOS MISMOS. 14. Las demás inherentes a la función desempeñada. PARAGRAFO PRIMERO. Cuando por circunstancias de fuerza mayor la interventoría no pueda ser realizada por quien ha sido designado para tal fin, este deberá informarlo por escrito a la Gerencia y a la Secretaría General de la entidad, con el fin de que la Gerencia proceda a realizar la designación correspondiente. CLÁUSULA SEXTA- CANTIDADES Y MEDICIÓN: Las cantidades que se consignan en el cuadro de cantidades son las que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. estima necesarias para el cumplimiento del objeto pero son susceptibles de modificación, previa comunicación por escrito al CONTRATISTA, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. PARÁGRAFO PRIMERO: FIJACIÓN DE NUEVOS PRECIOS: Si durante el desarrollo del contrato se requieren obras no previstas cuya ejecución fuere indispensable, de acuerdo con el concepto de Interventoría, los precios unitarios serán estudiados. ajustados y aprobados por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. PARÁGRAFO SEGUNDO: El estudio de los precios no previstos deberá ser siempre anterior a la ejecución de los trabajos correspondientes en documento escrito con previa autorización del Representante Legal. CLAUSULA SEPTIMA- FORMA DE PAGO: El valor total del contrato será cancelado mediante actas parciales mensuales de avance y previa presentación de la factura y constancia expedida por el supervisor de haberse cumplido con las obligaciones señaladas. Las facturas deberán ser presentadas dentro de los primeros cinco (5) días del mes correspondiente, junto con el certificado de aportes parafisca y de seguridad social del mes carrera 23 No: 75 - 82 Manizales - Caldas anterior de cada uno de los trabajadores utilizados en la obra. Las facturas se cancelarán de acuerdo con PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

≥ empo@empocaldas.com.co

DOCAICAS (2) cobierno de privisto Ja programación **previota do la Tesprecia de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en aingún momento será** superior a treinta (30) días, salvo fuera mayor o caso fortuito. No se realizará ningun pago anticipado del valor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos que reciba el CONTRATISTA serán las sumas provenientes de multiplicar las cantidades de obra realizada por los precios unitarios, el cual incluye todos los costos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del contrato. PARAGRAFO SEGUNDO: Un día antes de la firma del acta de iniciación el CONTRATISTA deberá presentar las afiliaciones correspondientes a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales de todos y cada uno de los trabajadores que participen en la ejecución de la obra, dicha información será confrontada por parte del Interventor, quien velará por el cumplimiento de esta disposición e informará directamente al Representante Legal de EMPOCALDAS S.A E.S.P. PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago del acta uno v final el contratista deberá presentar la fotografía de la valla ó vallas va instaladas si existieren. PARÁGRAFO CUARTO: El acta se elaborará entre el Supervisor y EL CONTRATISTA donde se registraran los valores de los trabajos realizados y entregados a entera satisfacción. El valor de cada acta será el resultado de la multiplicación de las cantidades de obra por los precios unitarios. El Supervisor podrá hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas aprobadas por este y podrá retener el valor correspondiente a la parte de las obras que el CONTRATISTA no haya entregado a su entera satisfacción. Ningún certificado que no sea el de recibo definitivo de la totalidad de los trabajos deberá considerarse como aprobación de los trabajos entregados. PARAGRAFO QUINTO: EL CONTRATISTA deberá cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, FIC, SENA, ICBF). CLÁUSULA OCTAVA- CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte del representante legal de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. PARÁGRAFO: Si al CONTRATISTA le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita del representante legal de la entidad, si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución conforme lo establece el artículo 9, inciso 1 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA NOVENA- SEÑALIZACIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a realizar, de ser necesario, la señalización total del lugar donde se ejecute el objeto contractual, esta actividad la realizará de acuerdo con las normas de tránsito que regulen la materia, a su vez fabricará barreras que eviten la producción de cualquier accidente. Los costos que impliquen la realización de las obras de señalización y complementarias serán asumidas directamente por EL CONTRATISTA sin que implique ningún valor extra o adicional a cargo de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. PARÁGRAFO: La valla o vallas que deberán ser instaladas por EL CONTRATISTA en el lugar donde se ejecute el objeto contractual, tendrán una dimensión de cuatro (4) por dos (2) metros. CLÁUSULA DÉCIMA- ESPECIFICACIONES: EL CONTRATISTA se ceñirá a las especificaciones que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. le suministre. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- RESPONSABILIDAD LABORAL, VINCULACIÓN DEL PERSONAL: EL CONTRATISTA, aportará para el desarrollo del presente contrato, su propio personal. Por consiguiente como empleador del personal que utilice, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, respecto de su personal. Quedando entendido que no existe relación laboral alguna entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P y el personal al servicio del CONTRATISTA, destinado a la ejecución del presente contrato. Por tanto, EL CONTRATISTA se hace responsable de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de las personas que ocupe para el cumplimiento del objeto contractual, respecto de los cuales EMPOCALDAS S.A. E.S.P no asume obligación alguna de carácter laboral. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO: Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor del mismo y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más. b) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo que está obligado el afianzado y Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales - Caldas relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte

PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

( Gobierno de

empocaldas Gobierno de PRIMERO Constru por Gento (20%) del Carol Beacon (ato y por

mpocaloas Gobierno de PRIMERO 
c) ESTABILIDAD DE LA OBRA: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato (5) años contados a partir del acta de liquidación final d) cinco y con una vigencia de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al término del mismo y tres (3) meses más. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, (NOMBRE DEL CONTRATISTA), deberá pagar a título de indemnización, una suma equivalente a al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA-MULTAS: En caso de que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A. ESP., aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. POR RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO: Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso. POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL CONTRATO: Cuando el CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento. POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO: En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o las de su personal hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – ACTA DE CUMPLIMIENTO: Dentro de los 120 días siguientes a la terminación del contrato, las partes de común acuerdo, deberán suscribir el acta de cumplimiento y en caso de que no lleguen a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada de manera autónoma por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y los parafiscales si hay lugar a ello. Para el pago de la totalidad de la obra, EL CONTRATISTA deberá presentar los recibos de pago al FIC, CAJAS DE COMPESACIÓN FAMILIAR, SENA e ICBF, teniendo como base las planillas de nómina, además de las autoliquidaciones en salud, pensión y riesgos profesionales de todos y cada uno de los trabajadores que participen en la ejecución de la obra; adicion mente la Tesprería de la Entidad deberá descontar de las cuentas de pago, el cinco por cierto (5%) por concepto de contribución
PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

FEmpocaldas @empocaldas\_oficial

■ empo@empocaldas.com.co

contruespecial al impuesto de Douerra CDAUSULA DÉCIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y la expedición del registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la constitución y aprobación de las garantías exigidas y la verificación por parte del contratante que el contratista se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral y, parafiscales si hay lugar, documentos sin los cuales no será posible iniciar la ejecución del contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: 1. Análisis de necesidad de la contratación. 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3. Demás documentos de la solicitud publica de ofertas N°. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: Una vez firmado el contrato y después de su entrega, EL CONTRATISTA deberá presentar para la aprobación por la entidad contratante: a). La garantía única a favor de empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios. Para constancia se firma en Manizales a los

WILDER ÍBERSON ESCOBAR ORTIZ

Gerente EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Contratista

■ empo@empocaldas.com.co

FEmpocaldas @empocaldas\_oficial

cripo compocardos.comos

www.empocaldas.com.co

NOMBRE DEL CONTRATISTA: IDENTIFICACIÓN: NOMBRE DE LA EMPRESA O SOCIEDAD: NIT.:

### **CLAÚSULAS**

PRIMERA. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar a terceras partes, la "Información confidencial", que reciba por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Para efectos de la presente acta, "Información Confidencial" comprende toda la información divulgada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y como tal al ser entregada a la parte receptora.

**SEGUNDA**. La parte receptora se obliga a mantener de manera confidencial la "Información confidencial" que reciba de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y a no darla a una tercera parte diferente de su equipo de trabajo y asesores que tengan la necesidad de conocer dicha información para los propósitos autorizados, y quienes deberán estar de acuerdo en mantener de manera confidencial dicha información.

**TERCERA.** Es obligación del CONTRATISTA no divulgar la "Información confidencial", incluyendo, más no limitando, el informar a sus empleados que la manejen, que dicha información es confidencial y que no deberá ser divulgada a terceras partes.

**CUARTA.** EL CONTRATISTA se obliga a utilizar la "Información confidencial" recibida, únicamente para el desarrollo el objeto del contrato suscrito con EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**QUINTA.** El CONTRATISTA se compromete a efectuar una adecuada custodia y reserva de la información y gestión -es decir tratamiento- de los datos suministrados por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. al interior de las redes y bases de datos (físicas y/o electrónicas) en donde se realice su recepción y tratamiento en general.

**SEXTA.** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la ley 1581 de 2012.

**SÉPTIMA**. En caso de que el CONTRATISTA incumpla parcial o totalmente con las obligaciones establecidas en la presente acta éste será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**OCTAVA**. La vigencia de la presente acta será indefinida y permanecerá vigente mientras exista relación receptora, se hará acreedora a la Pena Convencional establecida en la Cláusula Séptima del presente Contrato.

**NOVENA.** Mediante la firma de este documento el CONTRATISTA declara conocer las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y acepta el cumplimiento de estas.

Suscrita a los días del mes de	del año	, en Manizales Caldas
Firma: CONTRATISTA		

Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890 803.239-9